UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2258-R-2018

Universidad Nacional del Centro del Perú
FOLIO Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 09 OCT. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal Nº 0736-2018-OAJ/UNCP presentado el 18 de setiembre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00326-2006-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 101-2011, contenida en la Resolución Nº 25 de fecha 27 de mayo 2011, cuyo fallo es declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Paul Timoteo Human Ortega contra la UNCP por las pretensiones procesales de pago de remuneraciones diferenciales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y entrega de certificado de trabajo; y ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/29,395.70 mas intereses legales laborales que se liquidaran en ejecución de sentencia; además ordena que la demandada entregue al actor certificado de trabajo, por el periodo del 15.07.2003 al 30.04.2006, sin interrupciones, con el cargo de Operario;*

***Que,** mediante Sentencia de Vista N° 974-2012, contenida en la Resolución N° 29 de fecha 02 de agosto 2012, se resuelve confirmar la Sentencia contenida en la Resolución N° 25 de fecha 27 de mayo 2011, que resuelve declarar fundada en parte la demanda, en consecuencia, ordena a la universidad demandada que pague al actor la suma de S/ 29,395.70;*

***Que,** el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, mediante Resolución N° 40 del 06 de agosto 2018, resuelve aprobar el Informe Pericial N° 120-2018-OPJ-CSJJU/PJ de fecha 02 de marzo 2018; y se requiere al Rector pagar a favor del actor el monto de S/ 7,311.68 soles por concepto de intereses laborales;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional en la sentencia N° 101-2011, que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Paul Timoteo Huamán Ortega contra la UNCP por las pretensiones procesales de pago de remuneraciones diferenciales, ordenando que la demandada pague al actor la cantidad de S/29,395.70 mas los intereses laborales que se liquidarán en ejecución de la sentencia; y se requiere al rector el pago de los intereses laborales por el monto de S/ 7,311.68, debiéndose emitir la resolución correspondiente y remitir el expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales a fin de incorporar el pago en el cronograma de pagos del presente año; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 40 del 06 de agosto 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar el pago de los intereses legales, a favor de **Paul Timoteo Huamán Ortega**, disponiendo el pago por el monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 68/100 (S/7,311.68) SOLES**.*

2° ***DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 40.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central /Interesado/Archivo /vm.